Dosquebradas, Risaralda, 28 de noviembre de 2022

ACUERDO NÚMERO 026
Noviembre 19 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS CAMINATAS ECOLÓGICAS Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 026
(NOVIEMBRE 19 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS CAMINATAS ECOLÓGICAS Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito presentar ante ustedes honorables concejal@s, la presente iniciativa, la cual tiene un alcance en el área municipal con proyección en el concierto nacional e internacional, que permite visualizar nuestro municipio impulsando el turismo, el comercio y el desarrollo sostenible, pues a través de la promoción de caminatas ecológicas que permitan el avistamiento de aves, siembra de árboles, disfrutar del majestuoso paisaje de nuestra localidad y especialmente respirar aire puro por parte de los asistentes. Y qué decir de los grandes beneficios que trae para los emprendedores y familias que devengan el sustento económico del comercio y el turismo; a mayor afluencia de público, más oportunidades de impactar positivamente el campo laboral para nuestras gentes.

A nivel legal esta clase de iniciativas se soportan en cantidad de normas entre las que se pueden enunciar algunas como, por ejemplo: Constitución Política de Colombia arts. 24, 79, 313, Ley 99 de 1993. Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, entre otras. Pero que más allá de lo legal, se pretende es reactivar económica y socialmente nuestra comarca con acciones reales que de manera contundente beneficien a nuestros conciudadanos y permitan que Dosquebradas se erija como un destino turístico atractivo para propios y extraños. Promoviendo igualmente el sentido de pertenecía por la ciudad entre nuestros coterráneos, sin perder de vista los beneficios que trae para la salud esta clase de programas; Caminar es de las acciones humanas más saludables que existen y que contribuyen al bienestar general.

IMPACTO FISCAL, si bien es cierto a simple vista se nota que no impacta negativamente las finanzas del municipio y por el contrario beneficia las mismas con el recaudo de impuesto, por Industria y Comercio, ahorro en los servicios de salud para la población a cargo del estado, esto por mencionar solo dos aspectos de muchos beneficios que se obtendrían con la aprobación de este proyecto, pero es a la Secretaria de Hacienda a quien compete expedir la certificación respectiva sobre el IMPACTO FISCAL EN EL MARCO DEL MEDIANO PLAZO. Por mandato de la ley.

PLAN DE DESARROLLO EMPRESA DE TODOS 2020 -2023: Programas y actividades lúdico-recreativas: 1.8.1 actividad 1.8.1.84. Dosquebradas ventana turística del Eje Cafetero: 2.2.1. Actividad 2.2.195 y 2.2.196.

Con la convicción del espíritu altruista y de amor por la ciudad que asiste a cada uno de los corporados me permito solicitar a todos y cada uno de ustedes queridos colegas apoyar esta iniciativa que solo busca el bienestar para la comunidad en general.



JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Concejal autor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 026
(NOVIEMBRE 19 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS CAMINATAS ECOLÓGICAS Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 NRAL 9, LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 1551 DE 2012.

ACUERDA

ARTICULO. 1°: INSTITUCIONALIZAR LAS CAMINATAS ECOLÓGICAS Y TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

ARTICULO. 2°: EL ALCALDE MUNICIPAL a través de las diferentes secretarias de despacho municipal según su competencia, deberá promocionar y efectuar mínimamente dos caminatas en el año una de ellas en la serranía del Alto del Nudo y la otra en la serranía de las Marcadas, quedando facultado para disponer de la RUTA, RECORRIDO Y TIEMPO DE DURACIÓN respectivo de cada caminata.

Las fechas a realizarse cada año, serán: 5 de junio. Día mundial del medio ambiente y 24 de octubre Día contra el cambio climático.

PARÁGRAFO: Si por alguna circunstancia no se pudieren llevar a cabo las caminatas a que hace referencia el presente acuerdo en las fechas señaladas EL ALCALDE podrá modificar el calendario de las mismas, pero en todo caso estas se realizaran en los meses de junio y octubre de cada año respectivamente.

ARTICULO. 3°: Durante el recorrido de las caminatas en referencia se deberán sembrar Árboles y así mismo realizar campañas medioambientales tendientes a proteger la naturaleza, realizando actos culturales y actividades lúdicas recreativas.

ARTICULO. 4°: EL ALCALDE MUNICIPAL a través de la secretaria de Tránsito y Movilidad municipal, la secretaria de salud, y las autoridades competentes deberán disponer lo necesario para garantizar la seguridad y la salud de los caminantes.

ARTICULO. 5°: Cada caminata deberá ser promocionada mínimo con un mes de antelación a través de las redes sociales y medios de comunicación de que disponga el gobierno local con el fin de garantizar la asistencia de la comunidad.

ARTICULO. 6°: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 026
(NOVIEMBRE 19 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS CAMINATAS ECOLÓGICAS Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

CERTIFICACIÓN

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (19) de noviembre del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES**
Concejal autor

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: Octubre 27 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.026 del 19 de noviembre del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 23 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente